

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2024, pasa al Despacho de la Señora Juez, el proceso ordinario No. **2016-00672**, informando que la parte demandada allegó los documentos solicitados por el Despacho en la audiencia anterior. Sírvase a proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



AUTO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso ordinario laboral adelantado por HELDA YANIRA SANDOVAL DE SANDOVAL y otros contra SUPERPOLO S.A.S RAD. 110013105-022-2016-00672- 00.

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las presentes diligencias, se observa que mediante Auto dictado en Audiencia celebrada el día 21 de noviembre de 2023 (Doc. 28 del exp. Digital), se **ordenó** a la demandada que allegara las siguientes pruebas de oficio:

- La parte demandada debía presentar un informe en el que se indique si se implementaron medidas de protección o prevención ocupacional durante el desempeño del cargo del trabajador fallecido. Esto incluye aquellas medidas vigentes en el momento de su contratación, excluyendo las actuales.
- Además, la parte demandada debía aportar pruebas y declarar si se adoptaron medidas de protección u ocupacionales de prevención, especificando cuál era la dotación de elementos de protección proporcionados al trabajador fallecido desde el inicio de su relación laboral, es decir, desde el 20 de marzo de 2014.

El auto referido concluyó indicando que, una vez que se hayan presentado las pruebas, se procederá a correr traslado y a fijar una fecha para continuar con la audiencia en curso.

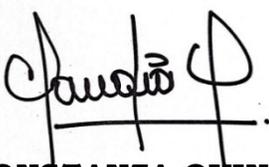
Por lo anterior, la empresa demandada el día 19 de diciembre de 2023, allegó la documental requerida por el Despacho (Doc. 30 a 32 del Exp. virtual), por lo que, se correrá traslado a la demandante por el término de cinco (05) días, y, se procederá a fijar fecha de audiencia para continuar con las etapas restantes, tratadas el Art. 80 del CPTSS.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

DISPOSICIÓN ÚNICA: FIJAR fecha de audiencia para el día **TRECE (13) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00AM)**, oportunidad en la cual se continuará y evacuará el trámite estipulado en el artículo 80 del CPTSS.

NOTIFÍQUES Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS.
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2024

Por ESTADO N° **058** de la fecha, fue
notificado el auto anterior.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

AAA